

CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL

(Art. 6.1.2. OGUC)

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF☒ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF☐ RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

☒ URBANO☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO

Fecha de Aprobación

ROL S.I.I

3338-31

VISTOS:

- A) El Decreto N° 150 de fecha 27 - 2 - 2010 que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 194 de fecha 02 - 06 - 2010
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 194 de fecha 02 - 06 - 2010
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal N° 1849648 de fecha 26-08-2010 de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de regularización simultáneamente el permiso y la recepción definitiva que otorga simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva regularización / recepción definitiva
- de la vivienda VIVIENDA SOBRE 520 UF
- ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF
- HURTADO DE MENDOZA N° 8856
- CALLE/AVENIDA/PASAJE
- Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO
- (URBANO O RURAL)
- de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUPERTINA ALARCÓN CASTILLO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
EDUARDO URRESTARAZU ROZAS	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

SUPERFICIE EDIFICADA : 198, 70 m2

IMPRIMIR

ISC/isc



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE